



Asamblea General

Distr. general
17 de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

Sexagésimo período de sesiones

Tema 62 del programa

Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Informe de la Tercera Comisión

Relator: Sr. Pedro Cardoso (Brasil)

I. Introducción

1. En su 17^a sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 2005, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia” y asignarlo a la Tercera Comisión.

2. La Tercera Comisión examinó el tema en sus sesiones primera a quinta, novena, 11^a, 14^a, 21^a y 41^a, celebradas los días 3 a 5, 10, 12, 13 y 21 de octubre y 15 de noviembre de 2005. En sus sesiones primera a quinta, la Comisión celebró un debate general en el que se trataron conjuntamente el tema 62 y los temas 61 y 63. Las deliberaciones de la Comisión se reseñan en las actas resumidas correspondientes (véanse A/C.3/60/SR.1 a 5, 9, 11, 14, 21 y 41).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General relativo al Informe sobre la juventud mundial 2005 (A/60/61-E/2005/7);
- b) Informe sobre la situación social en el mundo, 2005 (A/60/117);
- c) Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la observancia del Año Internacional de los Voluntarios (A/60/128);
- d) Informe del Secretario General sobre un análisis y evaluación global de los planes de acción nacionales sobre el empleo de los jóvenes (A/60/133 y Corr.1);



- e) Informe del Secretario General sobre las cooperativas en el desarrollo social (A/60/138);
- f) Informe del Secretario General sobre el seguimiento y la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia en 2004 (A/60/155);
- g) Informe del Secretario General “Haciendo realidad los compromisos: aportación de los jóvenes al examen decenal del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes” (A/60/156);
- h) Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: hacia una sociedad para todos en el siglo XXI (A/60/290);
- i) Cartas idénticas de fecha 24 de agosto de 2005 dirigidas al Secretario General, al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo Económico y Social por el Representante Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas por las que les informa de la Declaración de la Conferencia Internacional de Doha sobre el Envejecimiento a la Luz de los Cambios Actuales (A/60/377-E/2005/92).

4. En la primera sesión, celebrada el 3 de octubre, hicieron declaraciones introductorias el Subsecretario General de Desarrollo Económico, el Director de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y el representante del programa de Voluntarios de las Naciones Unidas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (véase A/C.3/60/SR.1).

5. En la misma sesión, el Subsecretario General de Desarrollo Económico, el Director de la División de Política Social y Desarrollo Social y el representante del programa de Voluntarios de las Naciones Unidas respondieron a una pregunta planteada por el representante de Sudáfrica (véase A/C.3/60/SR.1).

II. Examen de las propuestas

A. Proyecto de resolución A/C.3/60/L.3 y Rev.1

6. En la 11^a sesión, celebrada el 12 de octubre, la representante de Filipinas, en nombre de Australia, Azerbaiyán, Costa Rica, Filipinas, el Japón, México, Myanmar, la República Democrática del Congo y Timor-Leste, presentó un proyecto de resolución titulado “Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: realización de los objetivos de desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad” (A/C.3/60/L.3). Posteriormente, Mongolia e Indonesia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y reafirmando las obligaciones establecidas en los instrumentos de derechos humanos pertinentes, incluida la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño,

Recordando también sus resoluciones pertinentes, en particular las resoluciones 37/52, de 3 de diciembre de 1982, en la que aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos, 48/96, de 20 de diciembre de 1993, por la que se adoptaron las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, y 58/132, de 22 de diciembre de 2003, así como las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas,

Recordando además la aprobación de la Declaración del Milenio, en septiembre de 2000 y del Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 en septiembre de 2005, por los Jefes de Estado y de Gobierno, subrayando la necesidad de promover y proteger el pleno disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, y reconociendo la importancia de incorporar la perspectiva de la discapacidad en la aplicación de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, con miras a lograr los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los que se recogen en la Declaración del Milenio,

Observando con reconocimiento las iniciativas y medidas adoptadas por los gobiernos para aplicar el Programa de Acción Mundial para los Impedidos, las secciones correspondientes de las Normas Uniformes y otras resoluciones correspondientes que prestan especial atención a las cuestiones de los entornos accesibles y las tecnologías de la información y las comunicaciones, la salud, la educación y los servicios sociales, el empleo y los medios de subsistencia sostenibles, incluidas las actividades pertinentes de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, que reflejan el firme compromiso de los gobiernos con la promoción de la igualdad de oportunidades y los derechos de las personas con discapacidades y con la promoción y protección del pleno disfrute de todos los derechos humanos por esas personas, incluso en el contexto del desarrollo,

Observando que el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, aprobado por la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, considera que ‘las personas de edad con discapacidad’ son un problema específico de interés para la formulación de políticas,

Reconociendo la labor del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, encaminada a preparar y presentar un proyecto de texto del proyecto de convención,

Observando con reconocimiento las contribuciones complementarias de todos los marcos internacionales existentes en materia de discapacidad,

Consciente de que hay en todo el mundo al menos 600 millones de personas con discapacidades, de las cuales aproximadamente el 80% viven en países en desarrollo,

Reconociendo el importante papel del Programa de Acción Mundial para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio,

Reconociendo también que, en muchos países, los requisitos previos para el logro de las finalidades del Programa de Acción son el desarrollo económico y social, el suministro de servicios amplios a toda la población en la esfera

humanitaria, la redistribución de los recursos y los ingresos y el mejoramiento de los niveles de vida de la población,

Reconociendo la importante función que desempeñan las organizaciones no gubernamentales en la promoción y protección del pleno disfrute de todos los derechos humanos por las personas con discapacidad, y observando a este respecto la labor que realizan para promover la preparación de una convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad,

Observando con reconocimiento las importantes contribuciones de las organizaciones intergubernamentales regionales y las comisiones regionales de las Naciones Unidas a la sensibilización de la opinión y la creación de capacidad para la plena participación e igualdad de las personas con discapacidad, así como los resultados de las conferencias internacionales relativas a las personas con discapacidad,

Consciente de la necesidad de adoptar y aplicar normas y estrategias efectivas para promover los derechos y la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad a todos los niveles,

Reconociendo la importancia de la accesibilidad tanto del entorno físico como de la información y la comunicación para que las personas con discapacidad puedan disfrutar plenamente sus derechos humanos y desempeñar un papel activo en el desarrollo de la sociedad,

Reiterando que la tecnología, en particular las tecnologías de la información y las comunicaciones, ofrece nuevas posibilidades de mejorar el acceso y el empleo de las personas con discapacidad y puede facilitar la plena y efectiva participación y la igualdad de estas personas, y subrayando a este respecto la importancia de incrementar la transferencia de tecnología entre los países y de la colaboración técnica y económica en el desarrollo y la difusión de tecnologías y conocimientos técnicos apropiados en relación con la discapacidad,

Reconociendo la importancia de contar con datos actualizados y fiables sobre los temas, la planificación de programas y la evaluación relacionados con la discapacidad, y la necesidad de seguir desarrollando una metodología estadística práctica para la reunión y compilación de datos sobre las poblaciones con discapacidad, y acogiendo con beneplácito las iniciativas de diversos organismos de las Naciones Unidas y grupos regionales en el ámbito de la reunión de datos e información relacionados con la discapacidad,

Reconociendo también la necesidad de afrontar el reto que significa incorporar mejor la perspectiva de la discapacidad en las actividades de desarrollo y cooperación técnica,

Reconociendo además la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en todo el mundo a través de una mayor conciencia y sensibilidad respecto de los problemas de discapacidad y del respeto del pleno disfrute de todos los derechos humanos por las personas con discapacidad, así como procurando que los beneficios obtenidos gracias a los programas de desarrollo lleguen también a esas personas,

Reconociendo que, debido a que la gran mayoría de las personas con discapacidad continúan estando al margen del desarrollo y privadas de sus derechos humanos básicos, las repercusiones que tiene la pobreza, especialmente

en las zonas rurales, en la situación de las personas con discapacidad deben recibir una atención destacada en el contexto de la elaboración de estrategias nacionales e internacionales de desarrollo,

Expresando grave preocupación por el hecho de que las situaciones de conflicto armado siguen teniendo consecuencias especialmente devastadoras para los derechos humanos de las personas con discapacidad,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos, incluidas sus recomendaciones de incorporar la perspectiva de la discapacidad en los marcos de desarrollo de las Naciones Unidas, tanto internacionales como nacionales, y de considerar opciones para mejorar la sinergia en el seguimiento de la aplicación de los marcos internacionales existentes en materia de discapacidad;

2. *Acoge con beneplácito* la labor de la Relatora Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social para promover el pleno disfrute de todos los derechos humanos por las personas con discapacidad y la igualdad de oportunidades de estas personas, y la alienta a continuar su labor teniendo presentes los antecedentes del Programa de Acción Mundial para los Impedidos;

3. *Pide* a los gobiernos que tomen todas las medidas necesarias a fin de avanzar más allá de la adopción de planes nacionales para las personas con discapacidad, entre otras cosas, adoptando mecanismos para dar a conocer las cuestiones de discapacidad y crear conciencia de ellas o mejorando los existentes, y asignando recursos suficientes para la plena ejecución de los planes e iniciativas aprobados, y destaca a este respecto la importancia de la cooperación internacional en apoyo de las actividades nacionales;

4. *Insta* a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que fomenten medidas eficaces para prevenir la discapacidad y rehabilitar a las personas con discapacidad, como se expone en el Programa de Acción Mundial;

5. *Alienta* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y el sector privado a que, en el marco de sus respectivas responsabilidades y mandatos, sigan tomando medidas concretas para incorporar la perspectiva de la discapacidad en el proceso de desarrollo y promover la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de las normas internacionales convenidas respecto de las personas con discapacidad, en particular las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, y para promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

6. *Alienta* a los gobiernos a que sigan prestando apoyo a las organizaciones no gubernamentales y otros grupos, incluidas las organizaciones de personas con discapacidad, que contribuyen a la aplicación del Programa de Acción Mundial;

7. *Alienta* también a los gobiernos a que hagan participar a las personas con discapacidad en la formulación de estrategias y planes, en particular en los que se refieren a estas personas;

8. *Insta* a los organismos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos y organismos de desarrollo, los órganos creados en virtud de los tratados de derechos humanos que corresponda y las comisiones regionales, así como a las organizaciones e instituciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que incorporen la perspectiva de la discapacidad en sus actividades, cuando proceda, y a que sigan cooperando estrechamente con la División de Política Social y Desarrollo de la Secretaría para la mayor igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y la promoción del pleno disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad, incluso mediante actividades sobre el terreno;

9. *Subraya* la importancia de mejorar los datos y las estadísticas sobre las personas con discapacidad, de conformidad con la legislación nacional sobre protección de datos personales, de forma que puedan compararse a nivel internacional y nacional a los efectos de la formulación, planificación y evaluación de políticas desde la perspectiva de la discapacidad, y, en ese sentido, insta a los gobiernos a que cooperen con la División de Estadística de la Secretaría para seguir preparando estadísticas e indicadores mundiales sobre discapacidad, y los alienta a que recurran a la asistencia técnica de la División para reforzar la capacidad nacional en materia de recopilación de datos;

10. *Insta* a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que proporcionen protección especial a las personas con discapacidad pertenecientes a sectores marginados de la sociedad, particularmente las mujeres y los niños con discapacidad, que pueden estar expuestos a discriminación en formas múltiples o agravadas, sobre todo a fin de integrarlas en la sociedad y proteger y promover su pleno disfrute de los derechos humanos;

11. *Insta* a los gobiernos a que tengan en cuenta la situación de las personas con discapacidad en todas las medidas que adopten para aplicar los tratados de derechos humanos en que sean partes y en las iniciativas que adopten para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio;

12. *Invita* a los Estados Miembros y a los observadores a que sigan participando activa y constructivamente en la labor del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, con miras a ultimar en breve el texto de un proyecto de convención, a fin de presentarlo a la Asamblea General, con carácter prioritario, para su aprobación;

13. *Alienta* a los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al sector privado a que sigan prestando apoyo al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Problemas de Discapacidad con miras a darle mayor capacidad para financiar actividades catalizadoras e innovadoras para aplicar plenamente el Programa de Acción Mundial y las Normas Uniformes, incluida la labor de la Relatora Especial, y a que presten apoyo a las actividades de formación de capacidad nacional, teniendo especialmente en cuenta las prioridades de acción señaladas en la presente resolución;

14. *Pide al Secretario General que continúe proporcionando apoyo a las iniciativas de los órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como de las organizaciones e instituciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales, para seguir aplicando el Plan de Acción Mundial, incluida la promoción del pleno disfrute de todos los derechos humanos por las personas con discapacidad, la no discriminación de estas personas y la ulterior aplicación del Programa de Acción Mundial, así como a su labor para integrar a las personas con discapacidad en actividades de cooperación técnica, tanto en calidad de beneficiarios como en la adopción de las decisiones;*

15. *Expresa su agradecimiento al Secretario General por lo que ha hecho para mejorar el acceso a las Naciones Unidas de las personas con discapacidad y le insta a que siga aplicando planes para obtener un entorno libre de obstáculos;*

16. *Pide al Secretario General que le presente, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación global del Programa de Acción Mundial para los Impedidos, en relación con las actividades generales que se están realizando para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio, que incluya posibles opciones para incrementar la complementariedad y la sinergia en la aplicación del Programa de Acción Mundial y otros mecanismos e instrumentos de las Naciones Unidas relacionados con la discapacidad, teniendo en cuenta los aspectos positivos y elementos principales del Programa de Acción Mundial, así como el importante papel que desempeña para ofrecer directrices de políticas a los Estados.”*

7. También en la 11^a sesión, la representante de Filipinas revisó oralmente el texto y anunció que esas modificaciones se incluirían en un texto revisado.

8. En su 21^a sesión, celebrada el 21 de octubre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (A/C.3/60/L.3/Rev.1), presentado por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/60/L.3 y Chipre, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Indonesia, Irlanda, Kenya, Luxemburgo, Marruecos, Mongolia, los Países Bajos, Panamá, el Perú, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, la República Dominicana, Rumania, Suecia y Tailandia. Posteriormente, se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución revisado Albania, Alemania, Andorra, Argelia, la Argentina, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Cabo Verde, el Camerún, el Canadá, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Egipto, El Salvador, Eritrea, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Guinea, Hungría, Islandia, Italia, la Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Lituania, Madagascar, Malawi, Malí, Malta, Mónaco, Namibia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, el Paraguay, Portugal, la República de Moldova, la República Popular Democrática de Corea, la República Unida de Tanzanía, San Marino, el Senegal, Serbia y Montenegro, Sierra Leona, Sudáfrica, Túnez, Turquía, Ucrania, el Uruguay, Zambia y Zimbabwe.

9. En la misma sesión se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución revisado no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

10. En la 21^a sesión, la representante de Filipinas revisó oralmente el texto sustituyendo las palabras “la labor” en el séptimo párrafo del preámbulo por las palabras “los progresos”.

11. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/60/L.3/Rev.1, en su forma oralmente revisada, sin someterlo a votación (véase párr. 27, proyecto de resolución I).

12. Despues de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de la República Bolivariana de Venezuela hizo una declaración (véase A/C.3/60/SR.21).

B. Proyecto de resolución A/C.3/60/L.4

13. En la 11^a sesión, celebrada el 12 de octubre, la representante de Mongolia, en nombre de Benín, el Brasil, China, Colombia, el Congo, Côte d’Ivoire, el Ecuador, El Salvador, Filipinas, Guatemala, Kazajstán, Kenya, Madagascar, Marruecos, México, Mongolia, Myanmar, la República Democrática del Congo, el Senegal, el Sudán, Suiza y Tailandia, presentó un proyecto de resolución titulado “Las cooperativas en el desarrollo social” (A/C.3/60/L.4). Posteriormente se unieron a los patrocinadores del proyecto de resolución Antigua y Barbuda, Bangladesh, Bolivia, Burkina Faso, el Camerún, Costa Rica, Djibouti, Guinea, la India, Indonesia, Jamaica, Malawi, Malí, Nepal, Panamá, la República Dominicana, Sudáfrica, Timor-Leste y Túnez.

14. En la misma sesión, la representante de Mongolia incluyó las siguientes revisiones orales en el proyecto de resolución:

a) En el tercer párrafo del preámbulo, se eliminó el texto “convocadas a los cinco años de su celebración”;

b) En el párrafo 3 de la parte dispositiva, se incluyó el texto “y las normas” después de “las disposiciones”;

c) En el párrafo 4 de la parte dispositiva, se eliminó el texto “convocadas a los cinco años de su celebración”;

d) En el apartado c) del párrafo 4 de la parte dispositiva, se incluyó el texto “por ejemplo” después de “mediante”.

15. En su 14^a sesión, celebrada el 13 de octubre, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

16. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/60/L.4, en su forma oralmente revisada, sin someterlo a votación (véase párr. 27, proyecto de resolución II).

C. Proyecto de resolución A/C.3/60/L.6 y Rev.1

17. En la novena sesión, celebrada el 10 de octubre, la representante de Jamaica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Seguimiento del

décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras" (A/C.3/60/L.6). Belarús se sumó a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyo texto era el siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/82 de 8 de diciembre de 1989, 50/142, de 21 de diciembre de 1995, 52/81 de 12 de diciembre de 1997, 54/124 de 17 de diciembre de 1999, 56/113 de 19 de diciembre de 2001, 57/164 de 18 de diciembre de 2002, 58/15 de 3 de diciembre de 2003, 59/147 de 20 de diciembre de 2004 y 59/111 de 6 de diciembre de 2004, relativas a la proclamación del Año Internacional de la Familia, los preparativos para la celebración y el seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia,

Observando que en el párrafo 5 de su resolución 59/111, y en el párrafo 2 de la parte dispositiva de su resolución 59/147, respectivamente, la Asamblea General subrayó la necesidad de lograr los objetivos del Año Internacional de la Familia y de formular medidas y estrategias concretas para atender a las prioridades nacionales al ocuparse de los problemas de la familia,

Consciente de que el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia celebrado en 2004 proporcionó un impulso a la integración de las cuestiones relativas a la familia en el proceso nacional de planificación del desarrollo,

Sabiendo que el objetivo básico del seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia es ayudar a las familias a desempeñar sus funciones sociales y de desarrollo y aprovechar sus capacidades, en particular en los planos nacional y local,

Reconociendo la necesidad de prestar asistencia a las familias en sus funciones de apoyo, educación y cuidado para contribuir a la integración social,

Convencida de la necesidad de dar un seguimiento orientado a la acción más allá de 2004 al décimo aniversario del Año Internacional de la Familia,

Reconociendo el importante papel catalítico y de apoyo de los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las comisiones regionales en el fomento de la cooperación internacional al asegurar un seguimiento orientado a la acción en la esfera de las familias,

Consciente de la necesidad de una cooperación permanente, entre los organismos en lo que se refiere a las familias, a fin de lograr que los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas tengan mayor conciencia de las cuestiones relacionadas con la familia,

Reconociendo que la sociedad civil, incluidas las instituciones de investigación e instituciones académicas, ha de desempeñar una función crucial en la defensa, promoción, investigación y formulación de políticas con miras al desarrollo de una política de la familia,

Acogiendo complacida el informe del Secretario General sobre el seguimiento y celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia,

1. *Alienta* a los gobiernos a que sigan haciendo todos los esfuerzos posibles para realizar los objetivos del Año Internacional de la Familia e integrar una perspectiva de familia en la formulación de sus políticas;
2. *Invita* a los gobiernos a mantener los mecanismos nacionales de coordinación establecidos o reactivados durante la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia para coordinar políticas, programas y estrategias a fin de introducir transformaciones positivas mediante la integración de las cuestiones de la familia en la planificación nacional del desarrollo;
3. *Recomienda* que los gobiernos, en cooperación con los centros académicos y de investigación interesados y con las organizaciones no gubernamentales pertinentes, fomenten la investigación orientada a la acción que aporte a las políticas públicas una perspectiva de familia, utilizando métodos y técnicas de participación para abordar las cuestiones prioritarias y las necesidades de las familias;
4. *Recomienda también* que las actividades de investigación de los gobiernos se complementen con investigaciones y publicaciones sobre los temas pertinentes, realizados y apoyados por el programa de las Naciones Unidas sobre la familia;
5. *Alienta* a los gobiernos a que apoyen el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las actividades relacionadas con la familia de modo que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda aumentar su asistencia a los países que lo soliciten;
6. *Invita* a los Estados Miembros, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que aborden las cuestiones relacionadas con la familia en el marco de los compromisos asumidos en las grandes conferencias de las Naciones Unidas y en sus procesos de seguimiento;
7. *Insta* a los Estados Miembros a que creen un entorno favorable para todas las familias, independientemente del sexo, la edad, la condición social o la discapacidad, prestando especial atención a los derechos de las mujeres y las niñas;
8. *Alienta* a que se mantenga una cooperación permanente e intensificada entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas respecto de las cuestiones relacionadas con la familia, y alienta a los programas, fondos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a establecer en sus oficinas centros de coordinación sobre cuestiones relacionadas con la familia;
9. *Recomienda* que todos los agentes pertinentes, incluidos los gobiernos, las instituciones de investigación y académicas y la sociedad civil, contribuyan a la elaboración de estrategias, políticas y programas encaminados a consolidar de manera sostenible la economía y los medios de vida de las familias;
10. *Insta* a la Secretaría a que siga desempeñando dentro del sistema de las Naciones Unidas su importante función sobre las cuestiones relacionadas con la familia y a este respecto alienta al Departamento de Asuntos Económicos

y Sociales a seguir cooperando con los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil para reforzar las capacidades nacionales mediante la realización de los objetivos del Año Internacional de la Familia;

11. *Insta* a los Estados Miembros a que lleven a cabo un examen del papel y las funciones de los mecanismos nacionales existentes para cuestiones relacionadas con la familia en lo que respecta a la integración de la perspectiva de la familia en el desarrollo nacional, y a este respecto invita al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales a apoyar los esfuerzos de los países que lo soliciten;

12. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado ‘Seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia’.”

18. En su 41^a sesión, celebrada el 15 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución revisado (A/C.3/60/L.6/Rev.1), presentado por Jamaica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China, junto con Azerbaiyán, Belarús y la Federación de Rusia. Posteriormente se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución Armenia y los Estados Unidos de América.

19. En la misma sesión se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución revisado no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

20. También en su 41^a sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/60/L.6/Rev.1, sin someterlo a votación (véase el párrafo 27, proyecto de resolución III).

21. Tras la aprobación del proyecto de resolución, hicieron declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Unión Europea) y el Canadá, también en nombre de Noruega y Suiza (véase A/C.3/60/SR.41).

22. También hizo una declaración el representante de Australia (véase A/C.3/60/SR.41).

D. Proyecto de resolución A/C.3/60/L.7

23. En la novena sesión, celebrada el 10 de octubre, el representante del Brasil, en nombre de Alemania, la Argentina, Australia, el Brasil, Chile, Dinamarca, el Ecuador, El Salvador, los Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Irlanda, el Japón, México, Mónaco, el Pakistán, el Paraguay, el Perú, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Dominicana, Rumanía, San Marino, Tailandia y el Uruguay, presentó un proyecto de resolución titulado “Seguimiento de la observancia del Año Internacional de los Voluntarios” (A/C.3/60/L.7). Posteriormente se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Armenia, Austria, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Burkina Faso, Cabo Verde, el Canadá, China, Chipre, el Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Eslovaquia,

Eslovenia, España, Estonia, la ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, la India, Indonesia, Israel, Italia, Jamaica, Kenya, el Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malí, Malta, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Noruega, los Países Bajos, Panamá, Polonia, la República Checa, la República Popular Democrática de Corea, el Senegal, Serbia y Montenegro, Sudáfrica, Suecia, Timor-Leste, Turquía y Viet Nam.

24. En su 14^a sesión, celebrada el 13 de octubre, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

25. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.3/60/L.7, sin someterlo a votación (véase el párrafo 27, proyecto de resolución IV).

E. Proyecto de decisión propuesto por el Presidente

26. En su 41^a sesión, celebrada el 15 de noviembre, la Comisión decidió, a propuesta del Presidente, recomendar a la Asamblea General que tomara nota de los siguientes informes (véase el párrafo 28):

- a) Informe del Secretario General relativo al Informe sobre la juventud mundial 2005 (A/60/61-E/2005/7);
- b) Informe del Secretario General sobre la situación social en el mundo, 2005 (A/60/117);
- c) Informe del Secretario General sobre un análisis y evaluación global de los planes de acción nacionales sobre el empleo de los jóvenes (A/60/133 y Corr.1);
- d) Informe del Secretario General “Haciendo realidad los compromisos: aportación de los jóvenes al examen decenal del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes” (A/60/156).

III. Recomendaciones de la Tercera Comisión

27. La Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I

Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: realización de los objetivos de desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad

La Asamblea General,

Recordando los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y reafirmando las obligaciones establecidas en los instrumentos de derechos humanos pertinentes, incluidas la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹ y la Convención sobre los Derechos del Niño²,

Recordando también sus resoluciones pertinentes, en particular la resolución 37/52, de 3 de diciembre de 1982, en la que aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos³, la resolución 48/96, de 20 de diciembre de 1993, en la que aprobó las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, y la resolución 58/132, de 22 de diciembre de 2003, así como las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas,

Recordando además la aprobación de la Declaración del Milenio⁴ el 8 de septiembre de 2000 y del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁵ el 16 de septiembre de 2005 por los Jefes de Estado y de Gobierno, subrayando la necesidad de promover y proteger el pleno disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidades, y reconociendo la importancia de incorporar la perspectiva de la discapacidad en la aplicación de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, con miras a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los expuestos en la Declaración del Milenio,

Observando con reconocimiento las iniciativas y medidas adoptadas por los gobiernos para aplicar el Programa de Acción Mundial, así como las Normas Uniformes y las resoluciones correspondientes que prestan especial atención a las cuestiones de los entornos accesibles y las tecnologías de la información y las comunicaciones, la salud, la educación y los servicios sociales, el empleo y los medios de subsistencia sostenibles, incluidas las actividades pertinentes de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, que reflejan el firme compromiso con la igualdad de oportunidades, los derechos de las personas con discapacidades y la promoción y protección del pleno disfrute de todos los derechos humanos por esas personas, incluso en el contexto del desarrollo,

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, No. 20378.

² Ibíd., vol. 1577, No. 27531.

³ A/37/351/Add.1 y Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación I (IV).

⁴ Véase la resolución 55/2.

⁵ Véase la resolución 60/1.

Reafirmando los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas y de sus respectivos exámenes de seguimiento,

Observando que en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002, aprobado por la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento⁶, se considera que “las personas de edad con discapacidad” son una cuestión específica de interés para la formulación de políticas,

Acogiendo con beneplácito los proyectos del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, en la preparación de un proyecto de texto de la convención,

Reconociendo con agradecimiento las contribuciones complementarias de todos los marcos internacionales existentes en materia de discapacidad,

Consciente de que en todo el mundo hay al menos 600 millones de personas con discapacidades, de las que aproximadamente el 80% viven en países en desarrollo,

Reconociendo el importante papel del Programa de Acción Mundial para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio,

Reconociendo también que el logro de los propósitos del Programa de Acción Mundial se corresponde con el desarrollo económico y social, la ampliación de los servicios prestados a toda la población en la esfera humanitaria, la redistribución de los recursos y los ingresos y el mejoramiento del nivel de vida de la población,

Reconociendo con agradecimiento la importante función que desempeñan las organizaciones no gubernamentales, en particular las organizaciones de personas con discapacidades, en la promoción y protección del pleno disfrute de todos los derechos humanos por las personas con discapacidades, y observando a este respecto la labor que realizan para promover la preparación de una convención internacional sobre los derechos de las personas discapacitadas,

Observando con reconocimiento las importantes contribuciones de las organizaciones intergubernamentales regionales y las comisiones regionales de las Naciones Unidas a la sensibilización de la opinión pública y la creación de capacidad para lograr la plena participación e igualdad de las personas con discapacidades, así como los resultados de las conferencias internacionales relativas a esas personas,

Teniendo presente la necesidad de adoptar y aplicar en todos los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales regionales y las comisiones regionales de las Naciones Unidas políticas y estrategias eficaces para promover los derechos y la participación plena y efectiva de las personas con discapacidades a todos los niveles,

Reconociendo la importancia de la accesibilidad tanto del entorno físico como de la información y la comunicación para que las personas con discapacidades puedan ejercer plenamente sus derechos humanos y desempeñar un papel activo en el desarrollo de la sociedad,

⁶ *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4), cap. I, resolución 1, anexo II.

Reiterando que la tecnología, en particular las tecnologías de la información y las comunicaciones, ofrece nuevas posibilidades de mejorar el acceso y el empleo de las personas con discapacidades y facilitar su plena y efectiva participación e igualdad, subrayando a este respecto la importancia de incrementar la colaboración entre los países para la transferencia de tecnología y la cooperación técnica y económica en el desarrollo y la difusión de tecnologías y conocimientos técnicos apropiados en relación con la discapacidad, y acogiendo con beneplácito las iniciativas de las Naciones Unidas y las contribuciones de los grupos regionales para promover las tecnologías de la información y las comunicaciones como medio de lograr el objetivo universal de una sociedad para todos,

Reconociendo la importancia de contar con datos actualizados y fiables sobre los temas, la planificación de programas y la evaluación relacionados con la discapacidad, y la necesidad de seguir desarrollando una metodología estadística práctica para reunir y recopilar datos sobre las poblaciones con discapacidades, y acogiendo con beneplácito las iniciativas de diversos organismos de las Naciones Unidas y grupos regionales en el ámbito de la reunión de datos e información relacionados con la discapacidad,

Reconociendo también la necesidad de afrontar el reto de incorporar mejor la perspectiva de la discapacidad en las actividades de desarrollo y cooperación técnica,

Reconociendo además la necesidad de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidades en todo el mundo aumentando la conciencia y sensibilidad respecto de los problemas de discapacidad y el respeto del pleno disfrute de todos los derechos humanos por las personas con discapacidades, y asegurando que los beneficios obtenidos gracias a los programas de desarrollo lleguen también a esas personas,

Reconociendo que, dado que la gran mayoría de las personas con discapacidades continúan estando excluidas de los beneficios del desarrollo y que se les sigue denegando el pleno reconocimiento y disfrute de sus derechos humanos en condiciones de igualdad, las repercusiones que tiene la pobreza en la situación de esas personas, especialmente en las zonas rurales, deben recibir una atención destacada al elaborar estrategias nacionales e internacionales de desarrollo,

Expresando grave preocupación por el hecho de que las situaciones de conflicto armado sigan teniendo consecuencias especialmente devastadoras para los derechos humanos de las personas con discapacidades,

1. *Toma nota del informe del Secretario General⁷ sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos, incluidas sus recomendaciones de incorporar la perspectiva de la discapacidad en los marcos de desarrollo de las Naciones Unidas, tanto internacionales como nacionales, y de considerar opciones para mejorar la sinergia en el seguimiento de la aplicación de los marcos internacionales existentes en materia de discapacidad;*

2. *Acoge con beneplácito la labor de la Relatora Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social para promover el pleno disfrute de todos los derechos humanos por las personas con discapacidades y su igualdad de oportunidades, y la alienta a continuar su labor teniendo presente como antecedente el Programa de Acción Mundial para los Impedidos³;*

⁷ A/60/290.

3. *Exhorta* a los gobiernos a que tomen todas las medidas necesarias para ir más allá de la adopción de planes nacionales destinados a las personas con discapacidades, entre otras cosas estableciendo o reforzando mecanismos para dar a conocer los problemas de la discapacidad y crear conciencia de ellos, y asignando recursos suficientes para la plena ejecución de los planes e iniciativas existentes, y destaca a este respecto la importancia de apoyar las actividades nacionales mediante la cooperación internacional;

4. *Insta* a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que fomenten, como se expone en el Programa de Acción Mundial, medidas eficaces para prevenir la discapacidad y prestar servicios adecuados de habilitación y rehabilitación a las personas con discapacidades de una manera respetuosa con su dignidad e integridad;

5. *Alienta* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y el sector privado a que, según proceda, sigan tomando medidas concretas para incorporar la perspectiva de la discapacidad en el proceso de desarrollo y promover la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las normas internacionales convenidas respecto de las personas con discapacidades, en particular las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, y para promover la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidades;

6. *Alienta* a los gobiernos a que prosigan y fortalezcan su apoyo a las organizaciones no gubernamentales y otros grupos, incluidas las organizaciones de personas con discapacidades, que contribuyan a la aplicación del Programa de Acción Mundial;

7. *Alienta* también a los gobiernos a que hagan participar a las personas con discapacidades en la formulación de estrategias y planes, en particular los que se refieran a ellas;

8. *Insta* a los órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos y organismos de desarrollo, los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos pertinentes y las comisiones regionales, así como a las organizaciones e instituciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que incorporen la perspectiva de la discapacidad en sus actividades, cuando proceda, y a que sigan cooperando estrechamente con la División de Política Social y Desarrollo de la Secretaría para lograr la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidades y promover el pleno disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por las personas con discapacidades, incluso mediante actividades sobre el terreno;

9. *Subraya* la importancia de mejorar los datos y estadísticas sobre las personas con discapacidades, de conformidad con la legislación nacional sobre protección de datos personales, para que puedan compararse a nivel internacional y nacional a los efectos de formular, planificar y evaluar políticas desde la perspectiva de la discapacidad, insta, en ese sentido, a los gobiernos a que cooperen con la División de Estadística de la Secretaría para seguir preparando estadísticas e indicadores mundiales sobre discapacidad, y los alienta a que recurran a la asistencia técnica de la División para reforzar la capacidad nacional en materia de sistemas de recopilación de datos;

10. *Insta* a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que proporcionen protección especial a las personas con discapacidades pertenecientes a sectores marginados de la sociedad, que pueden estar expuestas a formas múltiples, interrelacionadas o exasperantes de discriminación, sobre todo a fin de integrarlas en la sociedad y proteger y promover su pleno disfrute de los derechos humanos;

11. *Insta* a los gobiernos a que tengan en cuenta la situación de las personas con discapacidades en todas las medidas que adopten para aplicar los tratados vigentes de derechos humanos en que sean partes y en las iniciativas que emprendan para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio;

12. *Invita* a los Estados Miembros y a los observadores a que sigan participando activa y constructivamente en la labor del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, con miras a ultimar en breve un proyecto de texto de convención, a fin de presentarlo a la Asamblea General, con carácter prioritario, para su aprobación;

13. *Alienta* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales interesadas y el sector privado a que sigan prestando apoyo al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Problemas de Discapacidad, con miras a reforzar su capacidad de financiar actividades catalizadoras e innovadoras para aplicar plenamente el Programa de Acción Mundial y las Normas Uniformes, incluida la labor de la Relatora Especial, y a que presten apoyo a las actividades de creación de capacidad nacional, teniendo especialmente en cuenta las prioridades de acción señaladas en la presente resolución;

14. *Pide* al Secretario General que continúe apoyando las iniciativas de los órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como de las organizaciones e instituciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales, para seguir aplicando el Plan de Acción Mundial, incluida la promoción del pleno disfrute de todos los derechos humanos por las personas con discapacidades y la no discriminación de estas personas, así como sus esfuerzos por integrar a las personas con discapacidades en las actividades de cooperación técnica, tanto en calidad de beneficiarios como en la adopción de decisiones;

15. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General por las gestiones que ha hecho para mejorar el acceso a las Naciones Unidas de las personas con discapacidades y le insta a que siga aplicando planes para lograr un entorno accesible;

16. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación global del Programa de Acción Mundial, en relación con las actividades generales que se están realizando para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio, que incluya también posibles opciones para incrementar la complementariedad y la sinergia en la aplicación del Programa de Acción Mundial y otros mecanismos e instrumentos de las Naciones Unidas relacionados con la discapacidad, teniendo en cuenta las ventajas y los elementos principales del Programa de Acción Mundial, así como el importante papel que desempeña para ofrecer directrices normativas a los Estados.

Proyecto de resolución II Las cooperativas en el desarrollo social

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/90, de 16 de diciembre de 1992, 49/155, de 23 de diciembre de 1994, 51/58, de 12 de diciembre de 1996, 54/123, de 17 de diciembre de 1999, 56/114, de 19 de diciembre de 2001, y 58/131, de 22 de diciembre de 2003, relativas a las cooperativas en el desarrollo social,

Reconociendo que las cooperativas, en sus distintas formas, promueven la máxima participación posible de todas las personas en el desarrollo económico y social, en particular de las mujeres, los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, y están pasando a ser un factor clave del desarrollo económico y social,

Reconociendo también la importante contribución que aportan y pueden ofrecer las cooperativas de toda índole al seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y las conferencias de examen, la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible,

1. *Toma nota del informe del Secretario General¹;*

2. *Señala a la atención de los Estados Miembros las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General sobre futuras actividades para promover una mayor participación de las cooperativas en la reducción de la pobreza, particularmente en el diseño, la aplicación y la supervisión de los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, donde los haya;*

3. *Alienta a los gobiernos a que sigan examinando, según proceda, las disposiciones y las normas jurídicas y administrativas que rigen las actividades de las cooperativas, para promover su crecimiento y sostenibilidad en un entorno socioeconómico que evoluciona con rapidez; ampliar e intensificar su influencia entre los pobres, en particular los de las zonas rurales o el sector agrícola; y promover la participación de las mujeres y los grupos vulnerables en cooperativas de todos los sectores;*

4. *Exhorta a los gobiernos, las organizaciones internacionales competentes y los organismos especializados a que, en colaboración con las organizaciones nacionales e internacionales de cooperativas, presten la debida atención al papel y la contribución de las cooperativas en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, la segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), y las conferencias de examen, la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Cumbre Mundial de 2005, entre otras cosas:*

a) *Aprovechando y desarrollando plenamente las posibilidades que tienen las cooperativas de contribuir a la consecución de los objetivos de desarrollo social,*

¹ A/60/138.

en particular la erradicación de la pobreza, la generación de empleo pleno y productivo y una mayor integración social;

b) Fomentando y facilitando el establecimiento y el desarrollo de las cooperativas, incluso mediante la adopción de medidas para que las personas que viven en la pobreza o pertenecen a grupos vulnerables puedan participar a título voluntario en la creación y el desarrollo de cooperativas;

c) Tomando medidas apropiadas para crear un entorno propicio y favorable al desarrollo de las cooperativas, entre otras cosas, estableciendo una asociación efectiva entre los gobiernos y el movimiento cooperativista, por ejemplo mediante consejos consultivos y órganos asesores conjuntos, y promoviendo e implementando una mejor legislación, capacitación, investigación, intercambio de buenas prácticas y desarrollo de los recursos humanos;

d) Tomando medidas para mejorar la reunión y difusión de información y datos sobre el papel de las cooperativas en la reducción de la pobreza y su contribución al desarrollo social y económico;

5. *Invita* a los gobiernos a que, en colaboración con el movimiento cooperativista, elaboren programas destinados a aumentar la capacidad de las cooperativas perfeccionando las aptitudes de sus miembros en materia de organización, gestión y finanzas, y a que instauren y apoyen programas destinados a mejorar el acceso de las cooperativas a las nuevas tecnologías;

6. *Invita* a los gobiernos, las organizaciones internacionales competentes, los organismos especializados y las organizaciones locales, nacionales e internacionales de cooperativas a que sigan celebrando cada año, el primer sábado de julio, el Día Internacional de las Cooperativas, proclamado por la Asamblea General en su resolución 47/90;

7. *Pide* al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, y con las organizaciones nacionales, regionales e internacionales de cooperativas, preste apoyo a los Estados Miembros, cuando proceda, en sus esfuerzos por crear un entorno propicio al desarrollo de las cooperativas, siga proporcionando asistencia para desarrollar los recursos humanos y ofrecer asesoramiento técnico y capacitación, y promueva un intercambio de experiencias y mejores prácticas, entre otras cosas mediante conferencias, cursos prácticos y seminarios en los planos nacional y regional;

8. *Pide también* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución centrado en el papel de las cooperativas para promover el empleo pleno y productivo.

Proyecto de resolución III Seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 44/82, de 8 de diciembre de 1989, 50/142, de 21 de diciembre de 1995, 52/81, de 12 de diciembre de 1997, 54/124, de 17 de diciembre de 1999, 56/113, de 19 de diciembre de 2001, 57/164, de 18 de diciembre de 2002, 58/15, de 3 de diciembre de 2003, 59/111, de 6 de diciembre de 2004, 59/147, de 20 de diciembre de 2004 y relativas a la proclamación del Año Internacional de la Familia, y los preparativos para la celebración y el seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia,

Observando que en el párrafo 5 de su resolución 59/111 y en el párrafo 2 de la parte dispositiva de su resolución 59/147, respectivamente, la Asamblea General subrayó la necesidad de lograr los objetivos del Año Internacional de la Familia y de formular medidas y estrategias concretas para atender a las prioridades nacionales al ocuparse de los problemas de la familia,

Observando también que las disposiciones relacionadas con la familia que figuran en los textos aprobados en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas celebradas en el decenio de 1990 y en sus procesos de seguimiento continúan proporcionando orientación normativa sobre la manera de reforzar los componentes de las políticas y los programas centrados en la familia, como parte de un enfoque amplio e integrado del desarrollo,

Consciente de que el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia celebrado en 2004 proporcionó un impulso a la integración de las cuestiones relativas a la familia en el proceso nacional de planificación del desarrollo,

Consciente también de que el objetivo básico del seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia es ayudar a las familias a desempeñar sus funciones sociales y de desarrollo y aprovechar sus capacidades, en particular en los planos nacional y local,

Reconociendo la necesidad de prestar asistencia a las familias en sus funciones de apoyo, educación y cuidado para contribuir a la integración social,

Convencida de la necesidad de dar un seguimiento orientado a la acción más allá de 2004 al décimo aniversario del Año Internacional de la Familia,

Reconociendo el importante papel catalítico y de apoyo de los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las comisiones regionales en el fomento de la cooperación internacional al asegurar un seguimiento orientado a la acción en la esfera de la familia,

Consciente de la necesidad de una cooperación permanente entre los organismos en lo que se refiere a las familias, a fin de lograr que los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas tengan mayor conciencia de las cuestiones relacionadas con la familia,

Reconociendo que la sociedad civil, incluidas las instituciones de investigación y académicas, ha de desempeñar una función crucial en la defensa, promoción, investigación y formulación de políticas con miras al desarrollo de una política de la familia,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre el seguimiento y celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia¹,

1. *Alienta* a los gobiernos a que sigan haciendo todos los esfuerzos posibles para realizar los objetivos del Año Internacional de la Familia e integrar una perspectiva de familia en la formulación de sus políticas;

2. *Invita* a los gobiernos a mantener los mecanismos nacionales de coordinación establecidos o reactivados durante la celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia para coordinar políticas, programas y estrategias a fin de introducir transformaciones positivas mediante la integración de las cuestiones de la familia en la planificación nacional del desarrollo;

3. *Recomienda* que los gobiernos, en cooperación con los centros académicos y de investigación interesados y con las organizaciones no gubernamentales pertinentes, fomenten la investigación orientada a la acción que aporte a las políticas públicas una perspectiva de familia y contribuyan a la elaboración de estrategias, políticas y programas encaminados a consolidar de manera sostenible la economía y los medios de subsistencia de las familias, y alienta al programa de las Naciones Unidas sobre la familia a que apoye y realice actividades de investigación orientadas a la acción, por ejemplo mediante la producción de estudios y publicaciones sobre temas de interés, a fin de complementar las actividades de investigación de los gobiernos;

4. *Alienta* a los gobiernos a que apoyen el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para las actividades relacionadas con la familia de modo que el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría pueda aumentar su asistencia a los países que lo soliciten;

5. *Insta* a los Estados, los organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que aborden las cuestiones relacionadas con la familia en el marco de los compromisos asumidos en las grandes conferencias de las Naciones Unidas y en sus procesos de seguimiento;

6. *Insta* a los Estados Miembros a que creen un entorno propicio para fortalecer y apoyar a todas las familias, reconociendo que la igualdad entre mujeres y hombres y el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales de todos los miembros de la familia son esenciales para el bienestar familiar y para la sociedad en general, señalando la importancia de conciliar el trabajo con la vida familiar y reconociendo el principio de que ambos padres comparten la responsabilidad de la educación y el desarrollo de sus hijos;

7. *Alienta* a que se mantenga una cooperación permanente e intensificada entre los organismos del sistema de las Naciones Unidas respecto de las cuestiones relacionadas con la familia, y alienta a los programas, fondos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a establecer en sus oficinas centros de coordinación sobre cuestiones relacionadas con la familia para apoyar la integración en su labor de las cuestiones relacionadas con la familia;

8. *Insta* a la Secretaría a que siga desempeñando dentro del sistema de las Naciones Unidas su importante función sobre las cuestiones relacionadas con la familia y a este respecto alienta al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales a seguir cooperando con los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad

¹ A/60/155.

civil para reforzar las capacidades nacionales mediante la realización de los objetivos del Año Internacional de la Familia;

9. *Invita* a los Estados Miembros a que emprendan un examen del papel y las funciones de los mecanismos nacionales existentes para las cuestiones relacionadas con la familia en lo que respecta a la integración de la perspectiva de la familia en los programas de desarrollo nacional;

10. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

11. *Decide* examinar el tema “Seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia” en su sexagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia”.

Proyecto de resolución IV Seguimiento de la observancia del Año Internacional de los Voluntarios

La Asamblea General,

Recordando su resolución 57/106, de 26 de noviembre de 2002, sobre el seguimiento del Año Internacional de los Voluntarios,

Reconociendo la valiosa aportación del voluntariado, incluidas las formas tradicionales de apoyo mutuo y autoayuda, la prestación directa de servicios y otras formas de participación cívica, al desarrollo económico y social, en beneficio de la sociedad en su conjunto, las comunidades y los propios voluntarios,

Reconociendo también que el voluntariado es un componente importante de toda estrategia dirigida a fines tales como la reducción de la pobreza, el desarrollo sostenible, la salud, la prevención y gestión de los desastres y la integración social y, en particular, la superación de la exclusión social y la discriminación,

Observando con reconocimiento las medidas que se han tomado para aumentar la comprensión y conciencia del voluntariado mediante la investigación, el intercambio de información y la divulgación a escala mundial, en particular las medidas dirigidas a establecer una red efectiva de voluntarios mediante, entre otras cosas, la World Volunteer Web¹ y los sitios nacionales vinculados a ésta,

Reconociendo la contribución que hacen las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en apoyo del voluntariado, incluida la labor de los Voluntarios de las Naciones Unidas en todo el mundo,

Teniendo presente la necesidad de que los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas lleven a cabo un seguimiento integrado y coordinado del Año Internacional de los Voluntarios,

1. *Acoge con satisfacción el informe del Secretario General²;*
2. *Toma nota del informe presentado por el Secretario General en respuesta al informe del Grupo de Personas Eminentas encargado de examinar la relación entre las Naciones Unidas y la sociedad civil³;*
3. *Acoge con satisfacción la celebración en Islamabad, del 5 al 7 de diciembre de 2004, de la primera Conferencia Internacional sobre el Voluntariado y los objetivos de desarrollo del Milenio, organizada conjuntamente por el Gobierno del Pakistán y el sistema de las Naciones Unidas, y toma nota de su informe final¹;*
4. *Reitera su llamamiento a los gobiernos para que, con el apoyo activo de los medios de difusión, la sociedad civil y el sector privado, observen el 5 de diciembre como Día Internacional de los Voluntarios para el Desarrollo Económico y Social e incluyan actividades relativas en particular a los intentos de alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio;*

¹ <http://www.worldvolunteerweb.org>.

² A/60/128.

³ A/59/354.

5. *Reafirma* la necesidad de reconocer y promover todas las formas de voluntariado como actividad que atañe y beneficia a todos los sectores de la sociedad, incluidos los niños, los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad, las minorías y los inmigrantes, y los que se ven excluidos por razones sociales o económicas;

6. *Reconoce* que el voluntariado, en particular a nivel comunitario, contribuirá al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, entre ellos los enunciados en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas⁴;

7. *Reconoce también* la importancia de los marcos legislativos y fiscales de apoyo para el crecimiento y la expansión del voluntariado, y alienta a los gobiernos a promulgar medidas de este orden;

8. *Acoge con beneplácito* la labor cumplida por los Voluntarios de las Naciones Unidas y les pide que prosigan sus esfuerzos, junto con otros sectores interesados, para crear mayor conciencia del voluntariado, aumentar los recursos disponibles de consulta y creación de redes, prestar cooperación técnica en el ámbito del voluntariado a los países en desarrollo que la soliciten y mejorar la coordinación entre los que operan sobre el terreno;

9. *Invita* a todos los interesados, especialmente del sector privado y de las fundaciones privadas, a apoyar el voluntariado como instrumento estratégico para fomentar el desarrollo económico y social, incluso mediante la expansión del voluntariado empresarial;

10. *Insta* a las organizaciones y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que integren las diversas formas de voluntariado en sus políticas, programas e informes y los alienta a reconocer e incluir las contribuciones de los voluntarios en las futuras conferencias internacionales de las Naciones Unidas y otras conferencias pertinentes;

11. *Reconoce* la importancia de las organizaciones de la sociedad civil para la promoción del voluntariado y, a este respecto, reconoce que fortalecer el diálogo y la interacción entre la sociedad civil y las Naciones Unidas contribuye a la expansión del voluntariado;

12. *Alienta* a los gobiernos a establecer asociaciones con la sociedad civil a fin de crear un potencial de voluntariado en el plano nacional, dada la importante contribución que el voluntariado aporta al cumplimiento de los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los enunciados en la Declaración del Milenio;

13. *Reconoce* la creciente atención que suscita la dimensión económica del voluntariado y alienta a los gobiernos a que, con el apoyo de la sociedad civil, establezcan una base de conocimientos sobre la materia, difundan datos e intensifiquen la investigación sobre otras cuestiones relacionadas con el voluntariado, incluso en los países en desarrollo;

14. *Acoge con satisfacción* la labor de los Voluntarios de las Naciones Unidas que han contribuido al incremento de la capacidad de la *World Volunteer Web*¹ con miras a mejorar la capacidad de coordinación y de gestión de la información, los conocimientos y los recursos, y alienta a los gobiernos y a todos los sectores

⁴ Véase la resolución 55/2.

interesados, en particular al sector privado, a que contribuyan voluntariamente a esta iniciativa;

15. *Pide* al Secretario General que le informe en su sexagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el tema titulado “Desarrollo social, incluidas cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia”, y que incluya en el informe propuestas sobre los posibles medios de conmemorar el décimo aniversario del Año Internacional de los Voluntarios, en 2011.

28. La Tercera Comisión también recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de decisión:

Informes examinados por la Asamblea General en relación con la cuestión del desarrollo social

La Asamblea General toma nota de los siguientes informes:

- a) Informe del Secretario General relativo al Informe sobre la juventud mundial 2005¹;
- b) Informe del Secretario General sobre la situación social en el mundo, 2005²;
- c) Informe del Secretario General sobre un análisis y evaluación global de los planes de acción nacionales sobre el empleo de los jóvenes³;
- d) Informe del Secretario General “Haciendo realidad los compromisos: aportación de los jóvenes al examen decenal del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes”⁴.

¹ A/60/61-E/2005/7.

² A/60/117.

³ A/60/133 y Corr.1.

⁴ A/60/156.